



ANUNCIO

de la Confederación Hidrográfica del Tajo de información pública en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de 8.900 l/s de aguas a derivar de varios cauces de la Garganta de Gredos, con destino a producción de energía eléctrica, en los TT.MM de Navalperal de Tormes, Arenas de San Pedro, Candeleda y Zapardiel de la Ribera, en las provincias de Salamanca y Ávila .

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Nombre del titular y C.I.F.: Hidroeléctrica Española, S.A. (**0051**)

Cauce: Varios cauces de la Garganta de Gredos (Valle de las Cinco Lagunas, El Gargantón, La Hoya de los Barreneros, Laguna Grande, Garganta Lóbrega, Garganta Blanca, Arroyo del Pinar y Pantano de Cervunal)

Coordenadas UTM Datum ETRS89 (huso 30) de los puntos de toma: X= 304.427, Y= 4.460.444; X= 305.533, Y= 4.459.337; X= 306.918, Y= 4.459.414; X= 306.367, Y=4.458.589; X= 311.496, Y= 4.456.058; X= 308.711, Y= 4.454.048; X= 307.399, Y= 4.451.949; X= 308.657, Y= 4.447.496; X= 305.662; Y= 4.462.759

Términos municipales y provincias: Navalperal de Tormes, Arenas de San Pedro, Candeleda y Zapardiel de la Ribera (Salamanca y Ávila)

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica (Centrales eléctricas El Circo, Candeleda y Pantano de Cervunal)

Coordenadas UTM Datum ETRS89 (huso 30) de las centrales eléctricas: El Circo (X= 308.693, Y= 4.454.113), Candeleda (X= 308.657, Y= 4.447.496) y Pantano de Cervunal (X= 305.662; Y= 4.462.759)

Caudal concedido (l/s): 8900

Título que ampara el derecho: Orden Ministerial de 20 de mayo de 1949. Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1963 por la que se aprueba la transferencia a favor de Hidroeléctrica Española, S.A. Orden Ministerial de fecha 10 de noviembre de 1964, de rehabilitación

Causa de extinción: El incumplimiento de condiciones esenciales de la Orden Ministerial de fecha 10 de noviembre de 1964, de rehabilitación

Referencia del expediente: E-0071/2024

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su **nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación**. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.